



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	244
Actividad del POI:	AOI00107200036 Ejecución de fiscalizaciones para el control del espectro radioeléctrico

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de desmontaje y traslado de la torre autoportada de comunicaciones, antenas y equipos de sistema de goniometría de la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de Trujillo (ECER TRUJILLO) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. OBJETIVO:

Contratar un servicio especializado para el desmontaje y traslado de la torre autoportada de comunicaciones de 21m de altura, antenas y equipos de sistema de goniometría de la ECER Trujillo del MTC, Ubicado sobre un pórtico de concreto de 9 metros de altura del nivel del terreno, en la Av. Moche N°452 distrito y provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Resguardar la seguridad de las personas, bienes e infraestructura mediante el desmontaje de la torre autoportada de comunicaciones cuya base de concreto presenta fisuras estructurales que comprometen su estabilidad y aumentan el riesgo de colapso.

Evitar la aparición de nuevas grietas y/o fisuras en los dados de concreto que soportan la estructura metálica de la torre de comunicaciones, las cuales ponen en riesgo la estabilidad y podrían causar el colapso de la estructura debido al significativo daño en los anclajes y al desprendimiento de otros accesorios en mal estado. Asimismo, prevenir posibles daños físicos graves a las personas que circulen en sus alrededores, fortaleciendo la seguridad de los trabajadores de la institución que prestan servicio o se encuentren dentro del ámbito de las instalaciones de la torre de comunicaciones

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1.00	1.00	Servicio	Servicio de desmontaje y traslado de la torre autoportada de comunicaciones, antenas y equipos de sistema de goniometría de la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de Trujillo (ECER TRUJILLO) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imágenes referenciales de la torre en mención.



5. ANTECEDENTES

Oficio N°000278-2025-GRLL-GGR-GRTC-OAD.
Oficio N°150-2025-GRLL-GGR-GRTC-ANOT

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

El servicio especializado requerido es a todo costo para lo cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Para el inicio del servicio diariamente, se requiere la presencia permanente de un prevencionista a cargo de la verificación del uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPPs), charlas de seguridad diarias previo al inicio del trabajo, llenado del Formato de Análisis de Trabajo Seguro (diariamente), colocación de la señalización, entre otras actividades que requiera el desarrollo del servicio contratado.

El CONTRATISTA deberá indicar números telefónicos (fijos y celulares) y correo electrónico, a través de los cuales se coordinará el servicio con el responsable o representante o el nombre que la empresa haya designado para dicha función, a fin de realizar las coordinaciones permanentes con la DFCNC, para la atención de consultas, reclamos, entre otros hasta que LA ENTIDAD vea satisfecha su necesidad

6.1. Descripción, características de los trabajos a realizar

ITEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1.00	1.00	GLB.	<ul style="list-style-type: none">Limitar el acceso de trabajo mediante señalización preventiva y barreras físicas, permitiendo el acceso solo al personal autorizado, a fin de reducir el riesgo y para prevenir los incidentes y/o accidentes que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			<p>puedan ocurrir, considerando que la torre está instalada a 9m metros aproximado del nivel del piso terminado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Señalizar (conos, cintas de seguridad, señalética de peligro, etc.) y ubicar adecuadamente los elementos que podrían ocasionar accidentes durante el tránsito de personal en los alrededores del edificio de la sede central.• Reforzar cada uno de los elementos estructurales de la torre (pernos, tuercas, arandelas, travesaños), cimentación y sistemas de anclaje o fijación; para evitar accidentes antes de iniciar el descenso de los elementos de la torre• Desconexión y desmontaje segura de antenas, accesorios, cableados, ubicados en la torre autoportada.• Desconexión y desmontaje del sistema de goniometría (ubicados en torre autoportada y oficina técnica de la ECER), cableados con su respectivo canalizado.• Etiquetado y embalaje para su clasificación.• Desmontaje de la torre autoportada por tramos respetando el plan de trabajo aprobado.• Resane localizado de las áreas de concreto de las bases de la torre que presenten desprendimientos, fisuras superficiales, deterioro existentes o daños producto de las labores de desmontaje, mediante la limpieza y preparación de la superficie, aplicación de puente adherente y mortero en las bases de la torre. El acabado deberá ser frotachado y pintado con color similar al existente, con la finalidad de dejar las bases y áreas intervenidas en condiciones adecuadas de seguridad, orden y presentación.• <u>Gestión y traslado de materiales</u>• Clasificación de componentes metálicos y equipos.• Embalaje y etiquetado de equipos críticos.• Transporte de la torre y accesorios hacia la sede central del MTC en Lima.• Transporte de equipos del sistema de
--	--	--	---



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			<p>goniometría (instalado en torre y ubicados en oficina) hacia la sede central del MTC en Lima.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye carga y descarga, adicionalmente el personal que realice el cargue y descargue deberá utilizar los EPP correspondientes, a fin de prevenir accidentes. Se detallan equipos a considerar señalados en Tabla 1 y 2.
--	--	--	---

Tabla 1

Equipos Instalados en Torre Autosoportada

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA/MODELO	CÓDIGO PATRIMONIAL
SELECTOR DE SEÑAL DE ANTENA-CONMUTADOR DE ANTENA AEA 192- ESTACIÓN FIJA	1	TH-CSF	95227609000008
ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/8 UIT)-GONIOMETRÍA V/UHF-ESTACIÓN FIJA	1	TH-CSF	95220503000034
ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL-GPS- ESTACIÓN FIJA	1	DATUM	95220579000013
ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL -RADIO VHF	1	KATHREIN	95220579000012

Tabla 2

Equipos Instalados en Oficina Técnica

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA/MODELO	CÓDIGO PATRIMONIAL
TRANSCPTOR COMERCIAL PROFESIONAL RADIO VHF-ESTACIÓN FIJA	1	ALCATEL	95228816000010
RUTEADOR DE RED -ROUTER	1	CISCO	95227536000041
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR-REC 108-ESTACIÓN FIJA	1	TH-CSF	95226965000057
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS -ESTACIÓN FIJA	1	DATUM	95223186000043
ANTENA BANDA ANCHA HF-ESTACIÓN FIJA	1	RAYAN	95220541000014
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU-ESTACIÓN FIJA	1	KONTRON	74089950001649
MONITOR A COLOR ESTACIÓN FIJA TRUJILLO	1	NOKIA	74087700001643
MODEM EXTERNO RADIO VHF-ESTACIÓN FIJA	1	AOR	74087250000040
RACK (OTROS) BASTIDOR DE GONIOMETRÍA-ESTACIÓN FIJA	1	S/M	67645434000025
FUENTE DE ALIMENTACIÓN-ESTACIÓN FIJA	1	NEMIC	46225646000026
FUENTE DE ALIMENTACIÓN (ALIMENTACIÓN DE ANTENA)-ESTACIÓN FIJA	1	RAYAN	46225646000025
FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIDAD CAL V/UHF-ESTACIÓN FIJA	1	TH-CSF	46225646000024
ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	1	APC	46220050000185
TECLADO - KEYBOARD	1	BTC	74089500002911



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota 1: Referente a los componentes del sistema de goniometría y equipos asociados, se encuentran actualmente en condición de inoperativos, por lo que las actividades se limitarán a su desconexión física y desmontaje, sin pruebas de encendido/apagado, con una hoja de salida firmada por encargado de la ECER y vigilancia.

Nota 2: El proveedor deberá realizar una inspección inicial a la torre, pernos de anclaje, placas de base para determinar condiciones seguras antes del inicio del desmontaje.

Nota 3: La descarga se realizará en horario diurno, de lunes a viernes y dentro de la jornada laboral de la institución, en la sede central del MTC en Lima. El contratista deberá prever y coordinar de manera anticipada su arribo, considerando las restricciones de tránsito urbano vigentes en la provincia de Lima para vehículos de carga. Al tratarse de una contratación bajo la modalidad a todo costo, corresponde única y exclusivamente al contratista proveer el personal de maniobras, operarios, montacargas y/o cualquier equipo logístico necesario para realizar la descarga completa y el traslado interno de los bienes hasta el espacio de almacenamiento asignado por la Entidad. El MTC no proporcionará maquinarias, herramientas ni personal de apoyo para las tareas de carga o descarga.

El contratista podrá realizar de manera previa a la emisión de su cotización por la ejecución del presente servicio, una visita de reconocimiento al área donde se ejecutará servicio, ello con la finalidad de que tome un cabal conocimiento de lo solicitado y pueda alcanzar al MTC su mejor propuesta técnica y económica para la evaluación correspondiente, podrá hacer uso de drones para una visualización de la estructura, pero no podrá acceder

6.1.1. Entregables

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ENTREGABLE, CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE, and PLAZO. The first row contains details for the 'Único entregable', including a technical report with specific content points and a deadline of 05 calendar days.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none">• Panel fotográfico, considerando el antes, durante y después de los trabajos ejecutados, así mismo de los materiales desmontados.• Acta de inicio y finalización del servicio, la cual deberá estar suscrita por el encargado de la ECER y el contratista.• El informe se presentará por la mesa de partes virtual del MTC y adicionalmente en un dispositivo USB en formato PDF al encargado de la ECER de la DFCNC, la USB debe contener los archivos digitales de las fotos usadas en la confección del informe solicitado.	
--	---	--

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la DFCNC. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la DFCNC.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

Asimismo, no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Gastos por desplazamiento:

No corresponde.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS:

El contratista ejecutará por sí mismo la prestación, en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todo o parte de los trabajos materia del presente requerimiento.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al inicio del servicio para el ingreso a las instalaciones de la ECER Trujillo, EL CONTRATISTA debe presentarse al Encargado de la ECER, cumpliendo lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 8.1.** Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y, además, contar con el Seguro Vida Ley. Los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempo que dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- 8.2.** Presentar los certificados de capacitación de trabajos en altura, con una duración mínima de 12 horas, certificado de capacitación en trabajos eléctricos con una duración mínima de 08 horas, certificados de primeros auxilios con una duración mínima de 08 horas.
- 8.3.** Presentar los Certificados de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO), que acredite la aptitud laboral para la realización de trabajos en altura, ello respecto a los trabajadores que realizarán labores operativas.
- 8.4.** Presentar la matriz de Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) respecto a la actividad que se ejecutará, la matriz deberá seguir el modelo establecido en los anexos de la R.M. N°050-2013-TR.
- 8.5.** Garantizar que los Equipos de Protección Personal (EPPs) de los trabajadores, se encuentren en óptimas condiciones y habilitadas para la ejecución del servicio.
- 8.6.** Cumplir con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad, pasible de auditoría o verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.7.** Conocer y respetar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTC. En caso se emitan directivas y/o alineamientos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, previa comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 8.8.** Señalizar (conos, cintas de seguridad, señalética de peligro, etc.) y ubicar adecuadamente los elementos que podrían ocasionar accidentes durante el tránsito de personal en los alrededores del edificio de la sede central. Reforzar cada uno de los elementos estructurales de la torre (pernos, tuercas, arandelas, travesaños), cimentación y sistemas de anclaje o fijación; para evitar accidentes antes de iniciar el descenso de los elementos de la torre

En caso de observaciones del numeral 8.1. al 8.8. emitidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTC, el plazo de subsanación de las mismas será de tres (3) días calendario a partir de la recepción del documento a través del cual se ponen de conocimiento las observaciones.



9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1. PLAZO

El servicio tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción el Acta de inicio.

El acta de inicio de suscribirá dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo por la Dirección de Fiscalización de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) y validado los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por el área competente.

El contratista deberá presentar dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la orden de servicio, el plan de trabajo que incluya el procedimiento técnico de desmontaje firmado por un profesional competente, el cual deberá contener el detalle de los equipos de izaje, el detalle de las actividades correspondientes al desmontaje de la torre, incluyendo el cronograma de ejecución, evaluación de riesgos y procedimientos de emergencia. Dicho documento deberá ser presentado a través de mesa de partes (física o virtual) de la entidad, dirigido a la DFCNC.

El área usuaria evaluará y aprobará y/o formulará observaciones al Plan de Trabajo en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la Orden de Servicio, la documentación correspondiente al SCTR, así como los certificados del personal técnico que realizará los trabajos en altura, documentos conforme a lo establecido en los numerales 8.1 al 8.4. Asimismo, deberá entregar copia de los certificados vigentes de todos los implementos de seguridad y equipos de izaje que serán utilizados durante los trabajos dentro de las instalaciones del MTC.

En caso de cambios del personal durante la realización del servicio, el Contratista deberá comunicarlo con una anticipación mínima de dos (02) días calendarios, adjuntando la documentación correspondiente la cual deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos.

9.2. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ECER TRUJILLO del MTC, sito en Av. Moche N°452 distrito y provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- SCTR, certificado de aptitud médica, certificado de capacitación para trabajos en altura y EPP del personal que realizará el servicio.
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

a. Capacidad Legal (de corresponder)

No corresponde.

b. Personal clave:

- Grado académico.
01 prevencionista, profesional, bachiller, o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniería Ambiental, Ingeniería de higiene y seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o afines.
- Curso de Especialización y/o diplomado en Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo o en ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Higiene y Seguridad Ocupacional, cursos de trabajos en altura, mayor a 16 hrs.
- 01 técnico líder que realice trabajo en altura
- 02 operarios especializados que realice trabajo en altura

Acreditación: el perfil del personal se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c. Experiencia del personal clave

- Experiencia general mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de 2 años en el sector público y/o privado desempeñado actividades de:
Prevencionista: Supervisión de montaje de torre autosoportadas, y/o supervisión de mantenimiento de torres autosoportadas de comunicaciones, y/o supervisión de trabajos en torres de alta tensión y/o desmontaje de torre y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Técnico y Operarios: Servicio de Montaje de torre autoportadas, y/o servicios de mantenimiento de torres autoportadas de comunicaciones, y/o trabajos en torres de alta tensión y/o desmontaje de torres autoportadas y/o instalación de antenas y equipos en torres autoportadas de comunicaciones.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

d. Experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar el perfil, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Desmontaje y/o montaje de torres de comunicaciones y/o instalación o desinstalación de estructuras metálicas en altura y/o mantenimiento de torres de comunicaciones (antenas) a empresas industriales, instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

11.1. El contratista en todo momento deberá asegurar que su personal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- profesional y técnico cuente con absolutamente todas las medidas de seguridad (norma G.050 del RNE) que exige este tipo de trabajos bajo su absoluta y única responsabilidad liberando al MTC de asumir cualquier responsabilidad por algún acto de negligencia, deshonra, accidente de trabajo o afín adverso.
- 11.2. El contratista deberá delimitar y señalar adecuadamente las áreas de trabajo mediante barreras físicas, mallas, conos, cintas de seguridad y demás elementos necesarios para prevenir el acceso de personal no autorizado.
 - 11.3. El contratista deberá supervisar diariamente el uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP) para sus trabajadores según el tipo de tareas asignadas. Dicha supervisión se registrará en el formato que disponga el contratista, que será físicamente al Encargado de la ECER Trujillo del MTC, previo al inicio del trabajo diario.
 - 11.4. El contratista deberá considerar todos los materiales y/o accesorios y/o insumos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, tales como equipamiento, materiales, maquinaria, incluso si no están contemplados específicamente en el presente término de referencia a fin de cumplir con todo lo solicitado en los plazos establecidos.
 - 11.5. El contratista deberá contar con el personal calificado y el equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de un eficiente y oportuno servicio.
 - 11.6. El contratista designará un coordinador responsable de reportar y realizar las coordinaciones de los trabajos a ejecutar.
 - 11.7. El contratista deberá remitir diariamente un reporte de avance acompañado de un registro fotográfico de las actividades ejecutadas, mediante correo electrónico al encargado de la ECER Trujillo.
 - 11.8. El Contratista está obligado a mantener permanentemente limpias todas las áreas de trabajo, a fin de que las mismas queden libres de residuos y/o basura y/o cualquier otro material similar durante los días que dure la ejecución del servicio.
 - 11.9. El Contratista efectuará el pago o reposición de aquellos bienes que, su personal por omisión o acción, hubiere provocado su pérdida o deterioro; dicho costo será asumido en su integridad por el contratista o el seguro que contrate.
 - 11.10. El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos como desmonte y otros producidos durante la ejecución del servicio. Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desechos en los pasadizos y lugares no autorizados por el Encargado de la ECER, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.
 - 11.11. Los residuos, desmontes y materiales resultantes deberán ser acopiados temporalmente en recipientes, bolsas o contenedores adecuados y retirados oportunamente conforme a la normativa vigente.
 - 11.12. El contratista es responsable por la seguridad de los equipos, mobiliarios y otros, cubrirlos/embalarlos para que no sean afectados con la polución que alguna actividad genere.
 - 11.13. El personal técnico de la empresa CONTRATISTA durante su estancia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

dentro de las instalaciones del MTC debe seguir las indicaciones del personal de seguridad del MTC, portando su identificación como miembro de la empresa CONTRATISTA.

- 11.14. Los trabajos que generen ruidos molestos u olores nocivos para los vecinos o personal de oficina (picado, uso de taladro, uso de amoladora, uso de comba, afloja todo, esmalte sintético, etc.), deberán realizarse fuera del horario de oficina u horarios permitidos y autorizados por la Municipalidad de la jurisdicción, teniendo en cuenta las ordenanzas y restricciones Municipales, sobre ruidos molestos para la zona. Es responsabilidad del contratista si incumple el horario.

Los trabajos del presente servicio se ejecutarán manteniendo los protocolos de seguridad y calidad, durante todos los días de la semana incluido los días feriados.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria facilitará los accesos al CONTRATISTA para la ejecución del servicio, conforme a lo siguiente:

Autorización de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar inicio a la ejecución del servicio, asegurando la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y visitantes del MTC.

Un encargado de la ECER- Trujillo para coordinaciones menores

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa conformidad respectiva a cargo de la **Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento en Normativa en Comunicaciones**.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregable según detalle del numeral 6.1.1.
- Acta de Inicio del servicio firmada por el representante del ECER-Trujillo.
- Acta de culminación firmada por el representante del ECER-Trujillo y contratista,
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC), previo informe favorable del profesional de la especialidad de ingeniería civil designado por la DFCNC y el informe del Cumplimiento del Encargado de la ECER Trujillo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad,

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por no contar con herramientas e instrumentos para la realización del servicio.	0.5% de la UIT por cada ocurrencia detectada.	El Encargado de la ECER deberá elevar un informe a la DFCNC poniendo en conocimiento la ocurrencia, para que la DFCNC remita los actuados a la Oficina de Abastecimiento del MTC y se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.
02	No presentar constancia de afiliado o asegurado del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión, vigente.	0.5% de la UIT por cada constancia faltante.	El Encargado de la ECER deberá elevar un informe a la DFCNC poniendo en conocimiento la ocurrencia, para que la DFCNC remita los actuados a la Oficina de Abastecimiento del MTC y se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.
03	No cumplir con asegurar a todo su personal declarado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión.	0.5% de la UIT por cada trabajador no asegurado	El Encargado de la ECER deberá elevar un informe a la DFCNC poniendo en conocimiento la ocurrencia, para que la DFCNC remita los actuados a la Oficina de Abastecimiento del MTC y se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.
04	Dejar y/o almacenar desechos o desmonte (mayor de 02 días) en los pasadizos y lugares no autorizados de las instalaciones del ECER	0.5% de la UIT por cada día de acumulación de desechos.	El MTC notificará (vía correo electrónico) al tercer día de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad indicada, previo informe del Encargado de la ECER.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

05	Por no contar con implementos y equipos de protección.	0.5% de la UIT	Por ocurrencia, informada por el Encargado de la ECER.
06	Por ausencia Injustificada del prevencionista	0.5 % de la UIT	Por ocurrencia, informada por el Encargado de la ECER.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, será de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica

23. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTÍAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y demás normas sectoriales aplicables a la actividad.
- ANZI Z359.1-Equipos de protección contra caídas.
- OSHA 29 CFR 1910.66 – Regulaciones OSHA para la industria en general – Sistemas personales de detención de caídas.
- OSHA 2-1.29 – Inspección de actividades de construcción de torres, acceso seguro y protección contra caídas.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

JONATAN RICARDO MALCA ACAYTURRI

Director de la Dirección de Fiscalizaciones
de Cumplimiento de Normativa
en Comunicaciones